

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/647/2022

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

COMISIONADO PONENTE:

LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA

Mexicali, Baja California, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/647/2022**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La ahora persona recurrente, en fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, formuló una solicitud de acceso a la información pública dirigida al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, la cual quedó identificada bajo el número de folio **020059022000587**, otorgando contestación el sujeto obligado.

II. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. El solicitante, inconforme con la respuesta por parte del sujeto obligado, en fecha trece de junio de dos mil veintidós, presentó recurso de revisión relativo a **la entrega de información incompleta**.

III. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia del Comisionado Propietario **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**.

IV. ADMISIÓN. El día treinta de junio de dos mil veintidós, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicho recurso de revisión para su identificación, el número de expediente **RR/647/2022**; y se requirió al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, para que, dentro del plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue debidamente notificado en fecha uno de agosto de dos mil veintidós.

V. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado, mediante escrito presentado en diez de agosto de dos mil veintidós, se le tuvo cumpliendo en tiempo y forma la contestación requerida.

VI. ACUERDO DE VISTA. En fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se dio vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales

la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información; sin embargo, no se manifestó al respecto.

VII. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE. El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comisionado **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción IV, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si se trasgrede el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

“1 Solicito información de los Regidores

1. Georgina Erendira Arana Cruz

2. Enrique Anaya Mata
3. Sandra Betsaida Magana Rios

La siguiente información:

Los gastos de AYUDA SOCIAL ejercidos del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2022 de las siguientes partidas presupuestales:

- 44101 Ayudas Sociales a Personas; Monto y Nombre del Beneficiada.
- 44103 Otras Ayudas; Monto y Nombre del Beneficiario.
- 44501 Organización No Gubernamentales; Montos y Nombre del Beneficiario

Listado de personal comisionado a cada uno de ellos con salario y descripción de actividad, incluyendo la Partida 12101 Honorarios Asimilables a Salarios.

Así como la relación de gastos de las partidas:

- 37501 Viáticos en el país.
- 37502 Hospedaje en el país
- 37503 Renta de vehículos por comisiones en el país.
- 37601 Viáticos en el extranjero.
- 37602 Hospedaje en el extranjero.
- 37603 Renta de vehículos por comisiones en el extranjero” (sic)

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** por parte del sujeto obligado:

“[...]

C. Estimable Solicitante:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39 fracción XII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en relación con la solicitud de acceso a la información de folio 020059022000587, cuya descripción es:

“Solicito información de los Regidores

1. Genyguia Erendia Arana Cruz

2. Enrique Anaya Mata

3. Sandra Betsaida Magana Rios

La siguiente información:

Los gastos de AYUDA SOCIAL ejercidos del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2022 de las siguientes partidas presupuestales: 44101 Ayudas Sociales a Personas; Monto y Nombre del Beneficiada.

44103 Otras Ayudas; Monto y Nombre del Beneficiario.

44501 Organización No Gubernamentales; Montos y Nombre del Beneficiario

Listado de personal comisionado a cada uno de ellos con salario y descripción de actividad, incluyendo la Partida 12101 Honorarios Asimilables a Salarios. Así como la relación de gastos de las partidas:

37501 Viáticos en el país

37502 Hospedaje en el país

37503 Renta de vehículos por comisiones en el país.

37601 Viáticos en el extranjero.

37602 Hospedaje en el extranjero.

37603 Renta de vehículos por comisiones en el extranjero. ... (Sic)

Le informo que fue turnada a la Dirección Administrativa de Regidores en consecuencia, se adjunta el oficio de respuesta a su solicitud recibido por esta Dirección.

¿Dudas o aclaraciones? Comunícate a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escríbenos en nuestras redes sociales “Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGTaip.Tijuana”. No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

<https://transparencia.gub.caj.baja-california.gob.mx/Atm/UnidadTransparencia-2021.pdf>

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerlo, en la sección denominada “Quejas de respuestas” de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.solicitudestransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente


XIV Ayuntamiento para
AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA
2017-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

69 JUN 2022

[...]

Ahora bien, la persona recurrente expresa como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

“En el punto donde se solicita información sobre "Los gastos de AYUDA SOCIAL ejercidos del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2022" ustedes hacen referencia a una liga de internet donde vienen todos los apoyos realizados por la dependencia "REGIDORES" no se cuenta la información específica solicitada de cada uno de los regidores mencionados en la petición original.

Se omitió en su respuesta la información de los gastos de Viáticos de los antes mencionados” (Sic).

El sujeto obligado al emitir su **contestación**, manifestó medularmente lo siguiente:

[...]

ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE NÚMERO RR/647/2022

Inconforme con la respuesta proporcionada, la persona solicitante interpuso el recurso de revisión que nos ocupa admitido bajo la causal prevista en la fracción IV del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, manifestando como motivo de agravio, lo siguiente:

“En el punto donde se solicita información sobre "Los gastos de AYUDA SOCIAL ejercidos del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2022" ustedes hacen referencia a una liga de internet donde vienen todos los apoyos realizados por la dependencia "REGIDORES" no se cuenta la información específica solicitada de cada uno de los regidores mencionados en la petición original

Se omitió en su respuesta la información de los gastos de Viáticos de los antes mencionados”. (Sic)

En seguimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, con oficio DGT-XXIV-2057/2022, de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales procedió a notificar la admisión del recurso de revisión número RR/647/2022 a la Dirección Administrativa de Regidores, a efecto de que realizara las manifestaciones correspondientes.

En consecuencia, presentó oficio número DAR-988-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cual realiza las manifestaciones requeridas y así también otorga las siguientes ligas donde se podrán consultar la información:

Liga Original	https://docs.google.com/spreadsheets/d/luYtpGpS8LF0o1_oKs7XNIZCSpSznDiH0/edit?usp=sharing&oid=117239261958738698559&rtopof=true&sd=true
Liga Corta	https://go.su/JaJ0y

Por lo anterior, se ofrece ante Usted Honorable Comisionado a favor del sujeto obligado los siguientes elementos de prueba, los cuales son ofrecidos como medios de convicción a lo argumentado en la presente contestación al recurso, máxime que dichas probanzas no son contrarias a derecho, siendo estas las que se proceden a citar:

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por el artículo 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, en correlación con el artículo 10 fracción XI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como el diverso artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos permitimos informar lo siguiente:

Se hace del conocimiento del solicitante que los regidores respecto de los cuales solicita información no ejercen las partidas 44501, 37503 ni 37603, respecto de la demás información que solicita se hace de su conocimiento que la misma se encuentra disponible para su consulta en la plataforma nacional de transparencia

- 1- Acceder al siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar el recuadro de "Información Pública"
- 3- Buscar la Clasificación de "Baja California"
- 4- En el apartado de "Institución", escribir: "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Revisar que el apartado de Obligaciones este seleccionado "GENERALES"
- 6- Seleccionar el apartado de "PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS", que se encuentra en el recuadro ubicado en la posición 34 de arriba hacia abajo de la pantalla, y los demás correspondientes a la información solicitada.



H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010

Tijuana, Baja California, México

- 7- Aparecerá el recuadro de "Ejercicio", es muy importante que el Ciudadano seleccione el año del que requerirá la información
 8- Seleccionar "2022"
 9- Seleccionar el recuadro del "Primer Trimestre"
 10- Presionar el botón de "Consultar"
 11- Seleccionar la opción de "Descargar"
 12- Al tratarse de múltiples registros, seleccione la modalidad, de que le envíen el reporte de la información solicitada, a través de su correo electrónico.
 13- La información llegará en un archivo Excel, descargable en su "Escritorio"
 14- Aconsejo agregar filtros, para seleccionar la información de "Regiduría" para únicamente visualizar, lo que anteriormente solicita.

Ahora bien, en relación con las partidas inherentes a Ayudas Sociales (44101) y Otras Ayudas, (44103) cada regidor tiene asignado un monto por las cantidades de \$155,000.00 M.N. y 37,777.77 M.N. de manera mensual por dichos conceptos.

Personal del Regidor Enrique Anaya Mata

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	LEYVA DE LA TORRE JOSE ALFREDO	\$36,604.59	BASE
2	RIVERA CAPUCHINO CHRISTIAN RAFAEL	\$31,380.84	BASE
3	LOPEZ SAHAGUN OSCAR ALBERTO	\$10,000.00	CONFIANZA
4	TORRES MINUTO FRANCISCO JAVIER	\$20,000.00	CONFIANZA
5	AGUIRRE BARRERA JANETH	\$37,393.10	BASE
6	GUTIERRES GALLEGOS DENISSE	\$28,000.00	BASE
7	ALFARO PULIDO ERNESTO DANIEL	\$40,613.13	BASE
8	DURAZO VILLEGAS HECTOR	\$30,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	FERNANDEZ HERRERA ALFONSO	\$13,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	GARCIA LOPEZ GONZALO	\$20,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
11	GONZALEZ REYES ANA LILIA	\$28,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
12	MAYCOTT MONTES BRASEMA	\$13,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
13	YEE LAZCANO ALVARO	\$21,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES

Regidor Georgina Eréndira Arana Cruz

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	OCORANTES DOELLO DANIEL ANTONIO	\$29,119.96	BASE
2	MARIN GONZALEZ DALILA	\$37,303.10	BASE
3	CABRERA SILVA NAYELI MIGUELINA	\$20,000.00	CONFIANZA
4	LARA ALVAREZ YOHANA DENISSE	\$20,000.00	CONFIANZA
5	ARRIAGA LOPEZ FAUSTO	\$41,217.50	BASE
6	CUEVAS FRANCO LILIAN METTE	\$39,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
7	DURAN ZAVALA NOELIA	\$15,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
8	JIMENEZ FLORES JUAN ANTONIO	\$10,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	LOPEZ PAEZ CORINA	\$25,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	MIRILLO PAYAN CLEMENTE	\$10,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
11	RIVERA SANTOS JESSICA EVELYN	\$25,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES

Regidor Sandra Betsaida Magaña Ríos

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	RAMOS ARENAS JOSE MANUEL	\$41,069.30	BASE
2	SANCHEZ GAXIOLA JOSE MANUEL	\$31,309.77	BASE
3	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONI ALEKANDER	\$20,000.00	CONFIANZA
4	CERDA CHAVEZ ADELA MARGARITA	\$21,622.99	BASE
5	VALENCIA RUEDA REYNA CRISTINA	\$40,916.54	BASE
6	ROSAS SOTO SAMUEL ANGEL	\$10,000.00	CONFIANZA
7	CAMARENA OLIVARES MARIA DE JESUS	\$25,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
8	LOPEZ GONZALEZ YADIRA	\$30,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	RAMOS NAVARRO SERGIO MANUEL	\$24,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	SALAZAR AVENDAÑO ROCIO MARGARITA	\$18,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
11	SANCHEZ MARTINEZ ADRIANA GUADALUPE	\$18,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES

Atendido a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto:

ATENTAMENTE

RESOLUCIÓN

Por medio del presente damos respuesta a su oficio número DGT-XXIV-2057/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, por medio del cual se nos remite la admisión del recurso de revisión RR/647/2022 por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el cual el solicitante básicamente se duele de:

"EN EL PUNTO DONDE SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE AYUDA SOCIAL EJERCIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022, USTEDES HACEN REFERENCIA A UNA LIGA DE INTERNET DONDE VIENEN TODOS LOS APOYOS REALIZADOS POR LA DEPENDENCIA REGIDORES NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN ESPECIFICA SOLICITADA DE CADA UNO DE LOS REGIDORES MENCIONADOS EN LA PETICION ORIGINAL.

SE OMITIO EN SU RESPUESTA LA INFORMACION DE LOS GASTOS DE VIATICOS DE LOS ANTES MENCIONADOS.

Al respecto, y no obstante que la información solicitada se encuentra a disposición del solicitante en la liga señalada en nuestra respuesta original, podrá consultar la información solicitada en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vylpCp58LF0o1_oKs7XNI7C5pSzn0IH0/edit?usp=sharing&ouid=117239261955738698559&rlpof=true&id=true

Ahora bien, contrario a lo que señala el recurrente, la información inherente a los viáticos ejercidos por los CC. Regidores, SI se encuentra publicada en el portal nacional de transparencia, debiendo seguir el siguiente procedimiento para su consulta:

- 1- Acceder al siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar el recuadro de "Información Pública"
- 3- Buscar la Clasificación de "Baja California"
- 4- En el apartado de "Institución", escribir: "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Revisar que el apartado de Obligaciones este seleccionado "GENERALES"
- 6- Seleccionar el apartado de "GASTOS EN COMISIONES OFICIALES"
- 7- Aparecerá el recuadro de "Ejercicio", es muy importante que el Ciudadano seleccione el año de ejercicio que requiere la información.
- 10- Presionar el botón de "Consultar"
- 11- Seleccionar la opción de "Descargar"
- 12- Al tratarse de múltiples registros, seleccione la modalidad, de que le envíen el reporte de información solicitada, a través de su correo electrónico
- 13- La información llegará en un archivo Excel, descargable en su "Escritorio", filtrar información por los nombres de los funcionarios públicos respecto de los cuales quiera consultar información



[...]"

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente, quien interpuso el presente medio de impugnación.

El artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Por su parte, el artículo 125 de la misma ley, señala que **la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado** en el menor tiempo posible, que **no podrá exceder de diez días**, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla; asimismo, se establece que excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por otro lado, se advierte que el sujeto obligado en respuesta primigenia, el haber adjuntado documento para la respuesta, así este Órgano Garante a través de su facultad revisora constato el hecho, en el que no se encontró documentación tendiente a dar

respuesta a la solicitud de acceso a la información, toda vez que de lo otorgado dirige a la página principal de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por lo que el estudio solamente será de la contestación otorgado por el sujeto obligado.

"[...]"

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso/AP_UnidadTransparen
cia-2021.pdf

Aproximadamente 74,400 resultados Fecha ▾ Abrir vínculos en una pestaña nueva

gob.mx
https://transparencia.tijuana.gob.mx ▾

Unidad de Transparencia Tijuana
Web Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales: Mtro. Conrado Jesús Macfarland Valenzuela.

Artículo 83
Artículo 83 - Unidad de Transparencia Tijuana

Quiénes Somos
Quiénes Somos - Unidad de Transparencia Tijuana

Directorio
Director General de Transparencia, Acceso A la Información y Protección de Datos ...

Organigrama
Ayuntamiento de Tijuana, B.C. Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. ...

"[...]"

Posteriormente en contestación el recurso de revisión, el sujeto obligado modificó su respuesta en la que agregó una lista en la que contiene los nombres, apellidos, partida, motivo de ayuda, ayuda que se otorgó, fecha de solicitud del recurso, fecha de entrega de los regidores del Ayuntamiento de Tijuana.

"[...]"

FORMATO GLOBAL MENSUAL (MAYO)

NO. DE NOMINAT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CANTIDAD (MIL CIENTOS DE PESOS) APOYO FOLIO EN	PARTIDA A O/R	VALOR (\$)	MOTIVO DE AYUDA (Motivación de la Diferencia)	EN ESPECIE (SI/NO) AYUDA DE GEORGINA	FECHA DE SOLICITUD DEL RECURSO	FECHA DE ENTREGA DEL RECURSO	Regidor	
1	BRENDA ELIZABETH	OLAZ	ARELLANO	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
2	LIZETH CONCEPCION	OSONALIZ	MACHADO	\$ 5,200.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
3	ELVIRA	PLACIDO	TORRES	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
4	ALFONSO	FERNANDEZ	HERRERA	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
5	FRANCISCO CARLOS	OLEVARRA	BOMERO	\$ 5,200.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
6	MARGARITA	PEREZ	MARQUEZ	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
7	FATIMA PAULED	SOLORDO	ROCIO	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
8	MARIA GUADALUPE	ZAMBA	ZALOS	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	31-05-2022	Enrique Anaya Mata
9	LIZ MARGA	VILLEGAS	TEJADA	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
10	ANGEL	LOZANO	RIYERA	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
11	AXEL GABRIEL	GARCIA	TORRES	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
12	EMILIA	TORRES	MINUTO	\$ 5,000.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
13	LILIA	JEX	ROBLES	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
14	JESUS MANUEL	LEON	MENDOZA	\$ 4,900.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata
15	MA DE JESUS	MEDINA	ZARAGOZA	\$ 5,100.00	44101	2013229	Gasto Social	NA	27-04-2022	08/01/22	Enrique Anaya Mata

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DIRECCION DEL APOYO EN	PARTIDO A (P)	MALE (P)	AYUDA Inasignable de la Partida	E SPECIE DE AYUDA SI OTORGAR	DOMINIO	NO.
278	Alinda	Ortega	Coronel		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
279	Blanca	Chaf	Naranjo		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
280	Emma	Miguelo	Avila		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
281	Lucero	Tayota	Escobar		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
282	Clara	Morales	Hernández		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
283	Aya	Anas	Echeverria		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
284	Carmin	Felix	Gonzalez		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
285	Guadalupe	Cabrera	Barra		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
286	Julia	Ruelas	Sánchez		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
287	Coimbra	Reyano	Isaacar		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
288	Luz Elena	Mendoza	Barra		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
289	Ma Teresa	Hernandez	Lara		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
290	Isabel	Vázquez	Hernandez		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
291	Lola	Lara			44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
292	Ayda	Martinez			44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
293	Ma Dolores	Rivero	Paredo		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
294	Yessica L	Meja	Hernandez		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022
295	Paola	Castro	L		44103	2013799	Otros ayudas	Festivo Día de la		04/05/2022

[...]"

De la misma manera, el sujeto obligado agregó que la información solicitada la puede encontrar a través de una liga de acceso, como la forma de acceder a ella, puesto que la misma ya se encontraba disponible, así mismo, preciso que existen algunas partidas de la que no se ejercen correspondiendo a 44501, 37503 y 37603, esto es, que de las restantes acepto contar con ellas.

La liga de acceso corresponde a: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> al igual que lo pasos para acceder, de esta forma el Órgano Garante a través de su facultad revisora observo que, se encontró una lista con apoyos de personas que usan recursos públicos, conteniendo nombre, tipo de apoyo, ámbito de aplicación o destino, tipo de destino, entre otros, agregando que, cada regidor tiene un monto asignado pro las cantidades de \$155,000.00 y \$37,777.77 M.N mensualmente.

"[...]"

ID	FECHA C	FECHA M	BIENIO	FECHA D	FECHA D	NOMB	PRIME	SEGUN	DENOM	PERSON
1	20288920	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Aaron Emi Salgado	Ver nota	Ver nota	Persona fi
1	20288546	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Abel Rodríguez	Ver nota	Ver nota	Persona fi
1	20287963	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Abel Elizalde González	Ver nota	Ver nota	Persona fi
0	20287790	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	ABIGAIL HERNAND PABLO	Ver nota	Ver nota	Persona fi
1	20287129	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	ABIGAIL HERNAND PABLO	Ver nota	Ver nota	Persona fi
2	20285445	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	ABIGAIL BARRIOS CERVANTI	Ver nota	Ver nota	Persona fi
1	20288120	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Abigail Escobar Silva	Ver nota	Ver nota	Persona fi
4	20289322	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Abigail Lester Bravo	Ver nota	Ver nota	Persona fi
5	20289398	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Abri Esmi Rangel Avila	Ver nota	Ver nota	Persona fi
6	20288187	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	ADILEGNA DIAZ GONZALEZ	Ver nota	Ver nota	Persona fi
7	20289048	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adain Gec González Alvarez	Ver nota	Ver nota	Persona fi

ID	FECHA C	FECHA M	EJERCIO	FECHA D	FECHA E	NOMB	PRIME	SEGUN	DENOM	PERSONA
21079900	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Mana Eler Delgado	Villarnal	ver nota	Persona	
21079887	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Manuel Matto	Chavez	ver nota	Persona	
21070651	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	MARIA GL TORRES	HERNAND	ver nota	Persona	
21070841	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	AUCIA ELVA	LOPEZ	ver nota	Persona	
21070820	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	ROSA MAI ORZUNA	MELGAR	ver nota	Persona	
21070821	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	SEFERINA CATAÑO	PEREZ	ver nota	Persona	
21070818	08/07/2022	08/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	ERIKA JUD DIA	LEDESMA	ver nota	Persona	
21690429	25/07/2022	25/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Evangelin Macareno Avila	Fisica	Persona		
21690423	25/07/2022	25/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Brigida Cruz	Lopez	Fisica	Persona	
21183687	11/07/2022	11/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Pedro Joe Hernández	Madera	Ver Nota	Persona	
21183682	11/07/2022	11/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	Quetzalco Orozco	Enriquez	Ver Nota	Persona	
21209691	12/07/2022	12/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	MARIA DE MUÑOZ	MEDINA	VER NOT	Persona	
21209687	12/07/2022	12/07/2022	2022	01/04/2022	30/06/2022	RUBEN DA GARCIA	GUZMAN	VER NOT	Persona	

[...]"

Así en relación a los gastos de Ayuda Social ejercidos de enero 31 de mayo de 2022 por parte de los regidores, el sujeto obligado según lo proporcionado se observó que se cuenta con la siguiente información:

Georgina Eréndira Arana Cruz, de lo otorgado mencionado líneas arriba, cuenta con nombres, apellidos, cantidad, partida, motivo de ayuda, ayuda que se otorgó, fecha de solicitud del recurso, fecha de entrega, mismos que bajo el escrutinio restó la información sobre los meses de **febrero, marzo y abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022**, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal **44501 de Organización No Gubernamental**; así mismo de lo otorgado bajo la liga de acceso, no se cuenta con mención alguna sobre lo peticionado, tal como lo refirió, por lo que, el sujeto obligado deberá otorgar la información restante sobre el punto que se trata.

Enrique Anaya Mata, de lo otorgado mencionado líneas arriba, cuenta con nombres, apellidos, cantidad, partida, motivo de ayuda, ayuda que se otorgó, fecha de solicitud del recurso, fecha de entrega, mismos que bajo el escrutinio restó la información sobre los meses de **enero, febrero y marzo del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022**, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal **44501 de Organización No Gubernamental**; así mismo de lo otorgado bajo la liga de acceso, no se cuenta con mención alguna sobre lo peticionado, tal como lo refirió, por lo que, el sujeto obligado deberá otorgar la información restante sobre el punto que se trata.

Sandra Betsaida Magaña Ríos, de lo otorgado mencionado líneas arriba, cuenta con nombres, apellidos, cantidad, partida, motivo de ayuda, ayuda que se otorgó, fecha de solicitud del recurso, fecha de entrega, mismos que bajo el escrutinio restó la información sobre los meses de **febrero, marzo abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022**, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal **44501 de Organización No Gubernamental**; así mismo de lo otorgado bajo la liga de acceso, no se cuenta con

mención alguna sobre lo peticionado, tal como lo refirió, por lo que, el sujeto obligado deberá otorgar la información restante sobre el punto que se trata.

“[...]

ID	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EFECTIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	NOMBRE	PRIMA	SECTOR
18996399	01/04/2022	01/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	Severin	7.52	0
18996398	01/04/2022	01/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	Mina Dolis Gomez	7.52	0
19915286	05/04/2022	05/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	Mina de I Yaquez	3	0
20191510	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	ANGELA ESPINOSA RAO	3	0
20191596	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	BRYAN AAFAJIO ZAL	31	0
20191558	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	ARIANA URETNAGA TELLO	31	0
20191558	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	4800	0
20191560	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
20191569	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
20191563	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
21181570	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
20191577	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
20191518	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022			
20191513	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	JOSÉ CÉSAR RODRÍGUEZ TRUJE	1200	0
20191541	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	KARLA MATAPÁN LEYVA	42829	0
20191489	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ	12586	0
20191497	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	INA YEBENLOPEZ GONZALEZ	4200	0
20191506	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	ANGEL FILLAMADOR ALVARAZ	10000	0
20191512	21/04/2022	21/04/2022	2022	01/01/2022	01/01/2022	OROLINDA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	4500	0

Así también se observó que de lo otorgado por el sujeto obligado no se cuenta con los nombres completos de los beneficiados por tales programas o apoyos mencionados, por lo que cabe mencionar que derivado de la solicitud de información se desprende que la misma corresponde a una obligación de transparencia para el sujeto obligado, de conformidad con el artículo 81 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que, no es dable considerar dar por cumplidos los puntos por lo que hace a los regidores **Georgina Eréndira Arana Cruz, Enrique Anaya Mata y Sandra Betsaida Magaña Ríos**, debiendo otorgar la información peticionada correspondiente a lo peticionado.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Artículo 81.- Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:

XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de

transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a).- Área;
- b).- Denominación del programa;
- c).- Periodo de vigencia;
- d).- Diseño, objetivos y alcances;
- e).- Metas físicas;
- f).- Población beneficiada estimada;
- g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h).- Requisitos y procedimientos de acceso;
- i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j).- Mecanismos de exigibilidad;
- k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m).- Formas de participación social;
- n).- Articulación con otros programas sociales;
- o).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- q).- **Padrón de beneficiarios** mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Énfasis añadido

Al respecto de la información correspondiente al listado de personal "comisionado" enlisto por cada Regidor petitionado unas listas con la información que contiene nombre, monto por remuneración y tipo de plaza, en la que se observó que el sujeto obligado cumple con el punto petitionado.

"[...]"

Personal del Regidor Enrique Anaya Mata

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	LEYVA DE LA TORRE JOSE ALFREDO	\$35,004.28	BASE
2	RIVERA CAPLIDINO CHRISTIAN RAFAEL	\$31,380.84	BASE
3	LOPEZ SAHAGUN OSCAR ALBERTO	\$10,000.00	CONFIANZA
4	TORRES MINUTO FRANCISCO JAVIER	\$20,000.00	CONFIANZA
5	AGUIRRE BARRERA JANETH	\$37,383.10	BASE
6	GUTIERRES CALLEGOS DENISSE	\$28,000.00	BASE
7	ALFARO PULIDO ERNESTO DANIEL	\$40,613.12	BASE
8	DURAZO VILLEGAS HECTOR	\$30,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	FERNANDEZ HERRERA ALFONSO	\$13,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	GARCIA LOPEZ GONZALO	\$20,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES

Regidor Georgina Eréndira Arana Cruz

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	DORANTES COELLO DANIEL ANTONIO	\$29,119.95	BASE
2	MARIN GONZALEZ DALILA	\$37,383.10	BASE
3	CABRERA SILVA NAYELLI MIGUELINA	\$20,000.00	CONFIANZA
4	LARA ALVAREZ YOHANA DENISSE	\$20,000.00	CONFIANZA
5	ARRIAGA LOPEZ FAUSTO	\$41,217.50	BASE
6	CUEVAS FRANCO LILIAN METTE	\$39,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
7	DURAN ZAVALA NOELIA	\$15,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
8	JIMENEZ FLORES JUAN ANTONIO	\$10,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	LOPEZ PAEZ CORINA	\$25,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	MURILLO PAYAN CLEMENTE	\$10,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
11	RIVERA SANTOS JESSICA EVELYN	\$25,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES

Regidor Sandra Betsaida Magaña Rios

NO.	Nombre Completo	Monto por remuneración total bruta	tipo de plaza
1	RAMOS ARENAS JOSE MANUEL	\$41,061.30	BASE
2	SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	\$31,383.77	BASE
3	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONI ALEXANDER	\$20,000.00	CONFIANZA
4	CERDA CHAVEZ ADELA MARGARITA	\$31,562.99	BASE
5	VALENCIA RUEDA REYNA CRISTINA	\$40,916.54	BASE
6	ROSAS BOTO SAMUEL ANGEL	\$10,000.00	CONFIANZA
7	CAMARENA OLIVARES MARIA DE JESUS	\$25,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
8	LOPEZ GONZALEZ YADIRA	\$39,500.00	HONORARIOS ASIMILABLES
9	RAMOS NAVARRO SERGIO MANUEL	\$24,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
10	SALAZAR AVENDAÑO ROCIO MARGARITA	\$18,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES
11	SANCHEZ MARTINEZ ADRIANA GUADALUPE	\$18,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES

[...]"

En cuanto a los gastos de partida peticionados en el último punto de la solicitud de acceso a la información, menciono que esta se podría encontrar en la liga de acceso ya

mencionada, siendo <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, sin encontrar nada al respecto del punto que se trata, por otra parte realizó la precisión que, no se ejercen las partidas 44501, 37503 y 37603, que si bien, no entregó información alguna, no se cuenta con mayor motivación ni fundamentación al respecto del porque no corresponden, siendo las que a continuación se señalan:

- 44501 Organización No Gubernamentales; Montos y Nombre del Beneficiario
- 37503 Renta de Vehículos por Comisiones en el país; y
- 37603 Renta de Vehículos por Comisiones en el extranjero

Ahora en cuanto a lo requerido del mismo punto, tampoco se encuentra información respecto a:

- 37501 Viáticos en el país
- 37502 Hospedaje en el país
- 37601 Viáticos en el Extranjero
- 37602 Hospedaje en el Extranjero

Por lo que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, en cuanto a la dirección administrativa de los Regidores contará con las atribuciones de Recibir y contabilizar los comprobantes gastos y Vigilar que la administración y destino de los recursos sean aplicados de manera transparente.

Reglamento Interno de la Secretaria de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California

Artículo 47. La Dirección de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el control administrativo del personal;
- II. Tramitar ante oficialía mayor las altas, bajas, remociones e incapacidades del personal;
- III. Elaborar la pre nómina de pago del personal adscrito a la dependencia, y
- IV. Preparar el presupuesto de egresos, los avances presupuestales, el flujo de acreedores, y la contabilidad de la Dependencia;
- V. Analizar el comportamiento del gasto y del presupuesto, y las solicitudes de modificación al presupuesto autorizado;
- VI. Gestionar y tramitar los movimientos presupuestales que se requieran para cumplir con los programas de trabajo establecidos;
- VII. Recibir y contabilizar los comprobantes gastos, verificando que contenga la documentación adicional necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.**
- VIII. Realizar la planeación y programación de los bienes y servicios.

- IX. Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprenden inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales;
- X. Coordinar el control y resguardo de los bienes que se encuentren a disposición de la Dependencia;
- XI. **Vigilar que la administración y destino de los recursos sean aplicados de manera transparente y conforme a Ley y Reglamentos aplicables, y**
- XII. Los demás que expresamente le instruya su jefe inmediato

Énfasis añadido

Al respecto, de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **todo acto de autoridad debe estar adecuadamente y suficientemente fundado y motivado**, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, en el que se encuentra el principio de legalidad, en la que la esencia es proteger la seguridad jurídica de los particulares frente a los actos de autoridad, en la que resulta aplicable el siguiente criterio, sin que se dé por cumplido el punto último de la solicitud de acceso, Jurisprudencia I.4o.A. J/43, del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 175082

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Común

Tesis: I.4o.A. J/43

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Mayo de 2006, página 1531

Tipo: Jurisprudencia

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN.

El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el “para qué” de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy

claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción.

Bajo tal tesitura, es imperante la necesidad de referir que está reconocido como derecho humano el acceso a la información y comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, misma que es generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, siendo esta pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establece en la Constitución Federal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera, en la que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes.

Artículo 2.- El derecho humano de acceso a la información, comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establece en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General y esta Ley.

De tal manera y al haber realizado un estudio previo, el sujeto obligado al tener dichas omisiones, resulta **FUNDADO** el agravio vertido por la persona recurrente, puesto que, si bien el sujeto obligado le proporciona una respuesta, ésta es incompleta, de tal forma que la parte recurrente vio vulnerado su **derecho de acceso a la información pública**, resultando aplicable el criterio de interpretación SO/002/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3

de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por las consideraciones antes expuestas este Órgano Garante determina que el derecho de acceso a la información de la persona recurrente no ha sido colmado y, por tanto, ordena **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta del sujeto obligado para los siguientes efectos:

1. El sujeto obligado deberá otorgar lo peticionado en cuanto al punto primero de los regidores, referente a:
 - Georgina Eréndira Arana Cruz, la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de febrero, marzo y abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental;
 - Enrique Anaya Mata, la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de enero, febrero y marzo del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental;
 - Sandra Betsaida Magaña Ríos, la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de febrero, marzo abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental.

2. El sujeto obligado deberá otorgar una respuesta congruente y exhaustiva de lo peticionado en cuanto al punto tercero de la información:

- De gastos de las partidas:
 - 37501 Viáticos en el país.
 - 37502 Hospedaje en el país
 - 37503 Renta de vehículos por comisiones en el país.
 - 37601 Viáticos en el extranjero.
 - 37602 Hospedaje en el extranjero.
 - 37603 Renta de vehículos por comisiones en el extranjero

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Propietario, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta del sujeto obligado para los siguientes efectos:

1. El sujeto obligado deberá otorgar lo peticionado en cuanto al punto primero de los regidores, referente a:
 - Georgina Eréndira Arana Cruz, la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de febrero, marzo y abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental;
 - Enrique Anaya Mata, la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de enero, febrero y marzo del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental;

- Sandra Betsaida Magaña Ríos, l la información sobre los gastos de ayuda social de los meses de febrero, marzo abril del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2022, así como el pronunciamiento sobre la partida presupuestal 44501 de Organización No Gubernamental.
2. El sujeto obligado deberá otorgar una respuesta congruente y exhaustiva de lo peticionado en cuanto al punto tercero de la información:
- De gastos de las partidas:
 - 37501 Viáticos en el país.
 - 37502 Hospedaje en el país
 - 37503 Renta de vehículos por comisiones en el país.
 - 37601 Viáticos en el extranjero.
 - 37602 Hospedaje en el extranjero.
 - 37603 Renta de vehículos por comisiones en el extranjero

SEGUNDO: Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de 05 (cinco) días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Apercibiéndole en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá conforme lo estipulado en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

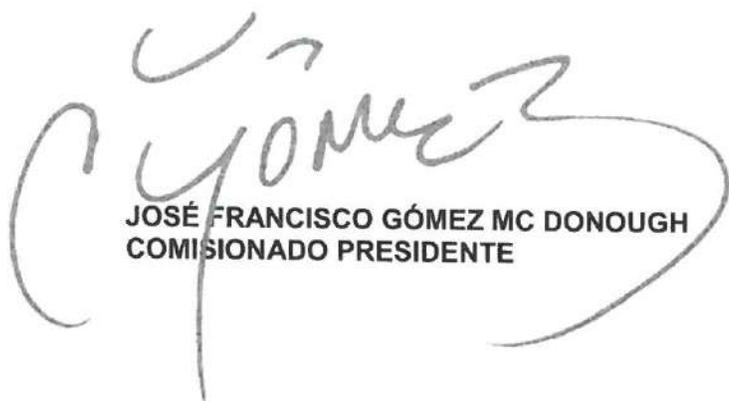
TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición;** lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEXTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; figurando como ponente, el tercero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. Doy fe.


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO RR/647/2022, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

